



2024-2025 ACUERDO DE PATROCINIO
Para una Subvención de Financiación de Artes Culturales de la Ciudad de Austin
Entre

y

El presente Acuerdo de Patrocinio 2024-2025 (el "Acuerdo") se establece entre

_____ (Patrocinador Fiscal) y
_____ (Proyecto Patrocinado) con el fin de llevar a cabo las actividades especificadas en el Acuerdo de Subvención de Servicios Culturales 2024-2025 entre la Ciudad de Austin (la "Ciudad") y _____ (Patrocinador Fiscal).

I. Participantes, Duración

Los participantes en el presente acuerdo son _____, en lo sucesivo denominado "Patrocinador", y _____, en lo sucesivo denominado "Proyecto Patrocinado". La duración del presente acuerdo comenzará a partir del 1 de abril de 2024 y finalizará a más tardar el 30 de abril de 2025.

II. Descripción del programa

El Proyecto Patrocinado se compromete, durante la duración del presente Acuerdo, a llevar a cabo un proyecto como el descrito en la pregunta "Actividades Culturales" de la solicitud.

III. Presupuesto del programa

El Patrocinador mantendrá la responsabilidad administrativa y fiscal sobre el proyecto. La responsabilidad del patrocinador ante el proyecto patrocinado por la ejecución del proyecto no excederá la financiación de la ciudad de Austin.

IV. Distribución de fondos

El Proyecto Patrocinado presentará solicitudes de pago al Patrocinador para su aprobación, de acuerdo con los procedimientos establecidos (y de acuerdo con cualquier requisito específico del Patrocinador en cuanto a fecha de presentación, archivos adjuntos, etc.). Los fondos serán distribuidos por el Patrocinador de la siguiente manera:

(El patrocinador fiscal debe describir cómo y cuándo se distribuirán los fondos a los proyectos patrocinados en el cuadro de texto a continuación).

V. Tasas

El Patrocinador cobrará una tasa de ____% (no podrá exceder el 10% de los fondos concedidos) del total de la subvención del Fondo Cultural de la Ciudad de Austin con el fin de ayudar con la asistencia administrativa y técnica. El Patrocinador cobrará esta cuota de la siguiente manera:

(El Patrocinador Fiscal debe describir cómo y cuándo se deducirán los costos de patrocinio del monto otorgado al proyecto patrocinado en el cuadro de texto a continuación).

VI. Responsabilidades/Limitaciones

El patrocinador deberá:

1. Garantizar el cumplimiento de todos los requisitos de información y los compromisos financieros exigidos al proyecto patrocinado en la ejecución del proyecto;
2. Proporcionar asistencia general al proyecto patrocinado y permanecer accesible para la realización de los servicios detallados en el acuerdo de subvención. La responsabilidad principal de la producción o presentación de los servicios mencionados seguirá correspondiendo al proyecto patrocinado;
3. Revisar las solicitudes del proyecto patrocinado para introducir cambios en el programa originalmente presentado y obtener la aprobación por escrito de la Ciudad; y
4. El contratista entregará a la Ciudad un informe final y un formulario de documentación de gastos dentro de los treinta (30) días después de la finalización de cada programa/proyecto financiado específicamente por la Ciudad. Cada informe final se realizará en el formulario adecuado facilitado por la Ciudad y se completará de acuerdo con los procedimientos establecidos. El incumplimiento de los requisitos de presentación de informes será motivo de suspensión de los fondos y/o de rechazo al considerar futuras solicitudes de financiación de las Artes Culturales de la Ciudad de Austin.

El incumplimiento de las obligaciones de información establecidas será causa de:

1. **Suspensión de fondos;**
2. **Revisión discrecional por parte de un Auditor de la Ciudad de Austin;**
3. **Rescisión del contrato actual; y**
4. **Rechazo de futuras solicitudes de patrocinio.**

El proyecto patrocinado deberá:

1. Cumplir con las disposiciones aplicables del acuerdo de subvención de la Ciudad en virtud del cual se patrocina el proyecto patrocinado. La ejecución de este Acuerdo por parte del Proyecto Patrocinado estará sujeta y cumplirá con todas las disposiciones aplicables del acuerdo del Patrocinador con la Ciudad;
2. **Reconocer el apoyo de la Ciudad en todos los materiales electrónicos e impresos** y en los anuncios pertinentes a los programas/proyectos financiados por la Ciudad;
3. **Enumerar todos los eventos y actividades públicos en VisitAustin.com**, incluyendo, entre otros, todos los programas, exposiciones, actuaciones, talleres, proyecciones, autógrafos de libros, etc., como se muestra en el Acuerdo de subvención;
4. **Proporcionar entrada gratuita, si se solicita, a los empleados designados del Departamento de Desarrollo Económico/División de Artes Culturales y a los miembros de la Comisión de las Artes**, para asistir a programas/proyectos financiados total o parcialmente por la Ciudad;
5. Facilitar al Patrocinador la información y documentación necesarias para cumplir el Acuerdo de subvención de la Ciudad y los requisitos de pago y presentación de informes.

VII. General

El presente acuerdo no obliga a la Ciudad a efectuar pago alguno al Proyecto Patrocinado.

Representante del patrocinador fiscal	Título	Fecha
---------------------------------------	--------	-------

Representante del proyecto patrocinado	Título	Fecha
--	--------	-------